RESOLUCIÓN I.M. Nº 111/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL INFORT OFFICE DE JULIO CESAR BAREIRO CON RUC 4585324-0, LA CONTRATACION DIRECTA Nº 3/2016 – COMPRA DE MUEBLES Y TELEVISORES - IDNº 314.437.-

Tte. Esteban Martínez, 8 de julio de 2016.

VISTO: El llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 3/2016 "COMPRA DE MUEBLES Y TELEVISORES",** convocado por, por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28º: "*con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de base y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones se ha ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21.909/03.

Que, el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido su informe correspondiente.

QUE, en esta oportunidad se presentó una oferta que cumple con todos los requisitos solicitados en el llamado por lo que se considera razonable continuar con el proceso, habiendo una necesidad de suministrar de dichos bienes a la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez.

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR; la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2016 - IDNº 314.437, a la firma UNIPERSONAL INFORT OFFICE DE JULIO CESAR BAREIRO CON RUC 4585324-0, por un monto IVA incluido de G. 38.150.000 (guaraníes treinta y ocho millones ciento cincuenta mil), conforme al artículo 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2º: ELABORAR el contrato correspondiente.

Artículo 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MARÍA PATRICIA AQUINO CÁCERES
SECRETARIA GENERAL

PRESENTADO D. MARTÍNEZ RIVERAS
INTENDENTE MUNICIPAL